



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 308 - 2023-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 30 OCT. 2023

VISTO: El OFICIO N° 175-2023-SUTGRU-SG, INFORME N° 0130-2023-GRU-ORA-OGP-ATNL, y OFICIO N° 1020-2023-GRU-ORA-OGP;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 175-2023-SUTGRU-SG de fecha 15 de agosto de 2023, la Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali - SUTGRU, refiere en coordinación con el despacho de la Gobernación Regional y la Oficina de Gestión de las Personas, se ha visto la necesidad de realizar la evaluación y búsqueda de solución a la problemática laboral de muchos trabajadores de nuestra institución, especialmente con los contratados por "funcionamiento" y "proyectos de inversión" y los contratados por CAS, por lo que solicita la conformación de una Comisión de Trabajo, con la actual Junta Directiva del SUTGRU, debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP;

Que, asimismo, el responsable del Área Funcional de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de las Personas, mediante INFORME N° 0130-2023-GRU-ORA-OGP-ATNL de fecha 13 de octubre de 2023, OPINA: CONFORMAR la Mesa Técnica de índole Laboral, el mismo que estará integrado por cinco (5) representantes de la Entidad – Gobierno Regional de Ucayali y tres (3) representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali – SUTGRU, más un (1) representante suplente del SUTGRU; los mismos que se detallan en la parte resolutive;

Que, en ese contexto, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, mediante OFICIO N° 1020-2023-GRU-ORA-OGP de fecha 16 de octubre de 2023, propone la conformación de un Grupo de Trabajo denominado "Mesa Técnica de Índole Laboral", encargado de abordar la problemática de los servidores de carrera, contratados por funcionamiento y proyectos de inversión del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y trabajadores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N 1057;

Que, para la conformación de la Mesa de Trabajo de Índole Laboral, se debe aplicar supletoriamente, en cuanto corresponda, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los *Lineamientos de Organización del Estado*, que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que, conforme a su tipo, competencias y funciones, dichas entidades se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que, los **Grupos de Trabajo** son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;

Que, en tanto que, el numeral 28.2 del citado Artículo 28º, modificado mediante Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, prevé que los Grupos de trabajo, pueden ser sectoriales o multisectoriales; concordante con el numeral 28.3 los grupos de trabajo de naturaleza temporal se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos; en el presente caso, es un Grupo de trabajo interno de la sede del Gobierno Regional de Trabajo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR la Mesa Técnica de Índole Laboral encargado de abordar y plantear alternativas de solución a la problemática que concierne a servidores de carrera, contratados por funcionamiento y proyectos de inversión del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y trabajadores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N 1057; el mismo que estará integrado como sigue:

**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI:**

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ➤ Gerente de la Oficina Regional de Administración               | Presidente         |
| ➤ Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto                 | Integrante         |
| ➤ Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica            | Integrante         |
| ➤ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali | Integrante         |
| ➤ Director de la Oficina de Gestión de las Personas              | Secretario Técnico |

**REPRESENTANTES DEL SUTGRU:**

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| ➤ Secretaria General         | Integrante |
| ➤ Secretario de Organización | Integrante |
| ➤ Secretaria de Defensa      | Integrante |

**SUPLENTE DE LA SECRETARIA GENERAL**

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| ➤ Sub Secretario General | Integrante |
|--------------------------|------------|

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría Técnica de la Mesa Técnica de Índole Laboral está a cargo de la Oficina de Gestión de las Personas, quien coordina para el cumplimiento del objeto.

**ARTICULO TERCERO:** El grupo de trabajo de la Mesa Técnica de Índole Laboral, luego del debate y análisis de la problemática laboral, planteará las posibles alternativas de solución a la Alta Dirección para su atención.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR con la presente resolución a los integrantes de la Mesa Técnica, a la Oficina de Gestión de las Personas y al SUTGTU.

REGISTRESE y COMUNIQUESE  
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

ING. JOSE LUIS YELA GUERRA  
 Gerente General Regional